

PRODUCE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 563-2017-PRODUCE

Mediante Oficio N° 1449-2017-PRODUCE/SG, el Ministerio de la Producción solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 563-2017-PRODUCE, publicada en la edición del día 24 de noviembre de 2017.

- En el Literal e) del artículo 1;

DICE:

"e) Rodolfo Alexander Lopez Diaz, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva."

DEBE DECIR:

"e) Edward Rodolfo Lopez Diaz, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva."

1592014-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas funciones de Cónsul Honorario del Perú en La Valetta, República de Malta

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 287-2017-RE

Lima, 30 de noviembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 298-93/RE, del 26 de Agosto de 1993, que nombró Cónsul Honorario del Perú en La Valetta, República de Malta al señor Peter Cassar Torreggiani, con circunscripción en la localidad de La Valetta;

La comunicación del Consulado General del Perú en Milan, República Italiana, mediante la cual se informó que el señor Peter Cassar Torreggiani renunció al cargo de Cónsul Honorario del Perú en La Valetta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127°, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127°, literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Peter Cassar Torreggiani como Cónsul Honorario del Perú en La Valetta, República de Malta, con circunscripción en la localidad de La Valetta.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1592863-7

Pasan a la situación de retiro a Embajador en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 288-2017-RE

Lima, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe Escalafonario (OAP) N.° 186/2017, de 9 de noviembre de 2017, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobada por el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, establece que el pase a la situación de retiro al cumplir los 70 años de edad o 20 años en cualquier categoría, se hará efectivo de oficio, mediante Resolución Suprema; La determinación de los 20 años en la categoría se efectuará previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe OAP-N.° 186/2017, ha señalado que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Capuñay Chávez, cumplirá el 31 de diciembre de 2017, 20 años en la categoría, por lo que corresponde su pase a la situación de retiro, según lo dispuesto en la Ley N.° 28091;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Capuñay Chávez, el 1 de enero de 2018, por cumplir veinte años en la categoría.

Artículo 2.- Dar las gracias al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Capuñay Chávez, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1592863-8